

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
Resolución N° 1/ ROL D-086-2020

HIDROELÉCTRICA ALLIPEN S.A.



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONTITUYEN LA INFRACCIÓN	La Central Allipén generó una cantidad de energía superior a la indicada en el RCA N° 31/2011, que establece una generación de energía anual calculada en un total de 11,882.61 MW/h, siendo que hubo una sobreproducción para el año 2017 (19.460 MW/h), 2018 (21.271 MW/h), y 2019 (17.757).
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">▪ Ley 19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.▪ D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se generan efectos negativos debido a la infracción.</p> <p>La generación de energía eléctrica por parte del proyecto y su cálculo al momento del diseño del proyecto y presentación al SEIA, consideró las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Un caudal disponible de 15,5 m³/seg, considerando el volumen que transporta el canal Allipén.- El uso prioritario de este volumen de agua durante los meses de noviembre hasta abril por parte de los regantes, propietarios de dichas aguas. <p>Con dicha información, se calculó la matriz de generación presentada en la Declaración de Impacto Ambiental y que fue aprobada mediante la RCA N°31/2011.</p> <p>Debido a nuevas condiciones de uso de las aguas gestionadas con los dueños de los derechos de agua (regantes con derechos de agua que son distribuidos por el Canal Allipén), y a la adquisición por parte de la Empresa de nuevos derechos no consuntivos, ambas acciones posteriores a la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental aprobatoria al proyecto, se logra aumentar la generación de energía, motivo de esta infracción.</p> <p>Este aumento de la energía eléctrica generada, no involucró obras adiciones o acciones que requirieran uso de algún otro recurso ambiental, a parte del agua extraída desde el Canal Allipén. Tanto las obras aprobadas por la RCA N°31/2011 como la operación de la central hidroeléctrica no han presentado modificaciones para el aumento de la generación de energía eléctrica. En Anexo 1 se presenta análisis ambiental del aumento de generación de energía eléctrica motivo de esta infracción.</p>

<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDEN SER ELIMINADOS</p>	<p>No aplica.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>					
<p>2.1 METAS</p>					
<p>▪ Obtención de Resolución por Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA a Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía por aumento de generación eléctrica del proyecto.</p>					
<p>2.2 PLAN DE ACCIONES</p>					
<p>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</p>					
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>					
<p>ID</p>	<p>DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)</p>	<p>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)</p>	<p>COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)</p>
<p>1.</p>	<p>Acción Obtención de Derechos de agua no consuntivos desde el Río Allipén. Forma de Implementación El agua motivo del derecho de extracción no consuntivo, será captado en la bocatoma del canal Allipén y</p>	<p>Desde 31 de enero de 2013 a la fecha</p>	<p>Inscripción en CBR de Derecho de Aprovechamiento No Consuntivo y Resolución DGA N°867 de 2019 que reduce cobro de Patente por no Uso de las aguas al reconocer el uso de los 15,5 m³/s (ver Anexo N° 2).</p>	<p>Reporte Inicial Copia de documento Derecho de agua inscripto en el CBR y de Resolución DGA N°867 de 2019.</p>	<p>M\$1.366.000</p>

	<p>dirigido hasta la bocatoma de la central hidroeléctrica, donde luego de su uso para la generación hidroeléctrica, será devuelto al río Allipén en la misma cantidad y calidad que al momento de su captación.</p>				
2.	<p>Acción</p> <p>Gestión ante canalistas del canal Allipén para el uso del agua en periodos de verano.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Según los requerimientos de los regantes que usan el agua desde el canal Allipén, la central hidroeléctrica podrá usar el agua desde dicho canal durante todo el año, considerando que la prioridad la tiene el uso para riego.</p>	Desde año 2011 a la fecha	Contrato de Uso de Aguas entre HASA y Asociación de Canalistas Canal Allipén, (ver Anexo N° 3)	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de Contrato de Uso de Aguas entre HASA y Asociación de Canalistas Canal Allipén.</p>	No aplica

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN.

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR Nº	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción y Meta	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica
				Reporte final		No aplica
				No aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR.

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3.	<p>Acción</p> <p>Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.</p>	<p>Dentro de los 90 días desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Ingreso de Carta de Consulta de Pertinencia al SEA Región de la Araucanía.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Copia de la Resolución del SEA.</p>	<p>M\$1.200</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que el SEA de la Región de la Araucanía indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto sea una modificación al proyecto que requiera su ingreso al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.</p>

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Tramitación eficiente del procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que el aumento de energía generada por el proyecto no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.</p>			<p>Reporte Final</p> <p>Copia de comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.</p>		<p>Ingreso al SEIA una Declaración de Impacto ambiental por modificación de proyecto.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS.

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIO DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4.	<p>Acción y meta</p> <p>Ingresar y aprobar Declaración de Impacto Ambiental por modificación de proyecto.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En caso de ocurrido el impedimento de la acción 3, se ingresará al SEA de la región de la Araucanía una Declaración de Impacto Ambiental por la modificación de proyecto en el aumento de generación eléctrica. Este ingreso llevará a regularizar la acción de sobre generación motivo de esta infracción.</p>	3.	Desde la ocurrencia del impedimento y hasta la obtención de resolución de calificación aprobatoria de la modificación.	Resolución aprobatoria de Declaración de Impacto Ambiental.	<p>Reporte de Avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de ingreso de DIA a SEIA. - Registro de Resolución de Admisibilidad de ingreso a SEIA. - Registro de ICE. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe consolidado de proceso SEIA. -Copia de documento Resolución aprobatoria de DIA. 	M\$34.320

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Habilitación de un sistema particular de agua potable y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas para sala de máquinas y oficina, sin estar contemplados en la RCA.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. ▪ D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se generan efectos negativos debido a la infracción.</p> <p>Tal como se indica en la infracción, la central hidroeléctrica cuenta con un sistema de agua potable particular y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas, los que son utilizados para proveer servicios sanitarios a los operarios de dicha central.</p> <p>Durante el proceso de autorización de funcionamiento de la central, se obtuvieron tanto las autorizaciones sanitarias de la SEREMI de Salud de la Región de la Araucanía (N°982 sobre funcionamiento de agua potable particular, y 983 y 984 sobre funcionamiento del sistema de alcantarillado particular. Además, la empresa cuenta con derecho de agua consuntivo para su uso. En Anexo 4 se presenta análisis ambiental de la habilitación de un sistema de agua potable y dos sistemas de tratamiento de aguas servidas, motivo de esta infracción</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDEN SER ELIMINADOS	No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Obtención de Resolución por Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA a Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía por implementación de sistema de alcantarillado y agua potable.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
5.	<p>Acción</p> <p>Resoluciones sanitarias para el funcionamiento de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema particular de agua potable.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se instalaron 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable, cuyas resoluciones sanitarias se encuentran en Anexo 5.</p>	Desde 29 de enero de 2014 a la fecha	Resoluciones sanitarias aprobadas por la SEREMI de Salud de la región de la Araucanía (ver Anexo 5).	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de resoluciones sanitarias N° 982 sobre funcionamiento de agua potable particular; N°983 y N°984 sobre funcionamiento del sistema de alcantarillado particular.</p>	M\$4.500

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN.

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fechas precisas de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica	Acción y Meta	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica
				Reporte final		
				No aplica		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR.

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6.	<p>Acción</p> <p>Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.</p>	<p>Dentro de los 90 días desde la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Ingreso de Carta de Consulta de Pertinencia al SEA Región de la Araucanía.</p>	<p>Reporte de Avance</p> <p>Copia de la Resolución del SEA.</p>	<p>M\$1.200</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que el SEA de la Región de la Araucanía indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema de particular de agua potable sean modificaciones al proyecto que requieran su ingreso al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental.</p>

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Tramitación eficiente del procedimiento de consulta al SEA de la Región de la Araucanía, presentando todos los antecedentes necesarios para obtener la respuesta que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por el proyecto, no requiere ingresar al SEIA de forma obligatoria.</p>			<p>Reporte Final</p> <p>Copia de comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de la SMA.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.</p> <p>Ingreso al SEIA una Declaración de Impacto ambiental por modificación de proyecto.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS.

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

IDENTIFICADOR N°	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIO DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes Final (respectivamente))	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7.	<p>Acción y meta</p> <p>Ingresar y aprobar Declaración de Impacto Ambiental por modificación de proyecto.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En caso de ocurrido el impedimento de la acción 7, se ingresará al SEA de la región de la Araucanía una Declaración de Impacto Ambiental por la modificación de proyecto al incorporar la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable. Este ingreso llevará a regularizar la acción de sobre generación motivo de esta infracción.</p>	6.	Desde la ocurrencia del impedimento y hasta la obtención de resolución de calificación aprobatoria de la modificación.	Resolución aprobatoria de Declaración de Impacto Ambiental.	<p>Reporte de Avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de ingreso de DIA a SEIA. - Registro de Resolución de Admisibilidad de ingreso a SEIA. - Registro de ICE. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe consolidado de proceso SEIA. -Copia de documento Resolución aprobatoria de DIA. 	M\$34.320

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS
3.1 REPORTE POTENCIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1.	Derecho de aprovechamiento de aguas no consuntivas desde el Río Allipén.
	2.	Gestión ante Canalistas del canal Allipén para el uso del agua en periodos de verano.
	5.	Resoluciones sanitarias para el funcionamiento de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y 1 sistema particular de agua potable.

3.2 REPORTE DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR

TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período del reporte correspondiente.
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral X	
	Semestral	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	4.	Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.

	6.	Presentación de una Carta de Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, obteniendo Resolución que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3.	Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que el aumento de la generación de energía eléctrica por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.
	6.	Obtención de Resolución respuesta a Carta de Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la región de la Araucanía, que indique que la instalación de 2 sistemas de tratamiento de aguas servidas y un sistema de particular de agua potable por parte del proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de forma obligatoria.

